I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001266

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 05 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3324/2013; el Memorándum N°1000/0435/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/0738/2013 y Nº202/984/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0738/2013 se aprobó el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2013",** modificado mediante Decreto Exento Nº202/984/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 24 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LUIS FLORES YAÑEZ,** cédula de identidad N°8.476.654-2, para que en el marco de ejecución del programa ya individualizado, realice la función de monitor de Taller de Folclor.

2. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Gestion Comunitaria.

3. El contrato rige desde el 01 de abril de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013, cuyo horario será los días viernes en Grupo Folclórico Raíces de Nuestra Tierra de 20:30 a 22:30 horas.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3.2. Don **LUIS FLORES YAÑEZ** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente preste sus servicios.

4. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **LUIS FLORES YAÑEZ,** por concepto de honorarios, la suma única y total de $384.000.- (trescientos ochenta y cuatro mil pesos) brutos, cancelados en 08 cuotas de $48.000.- (cuarenta y ocho mil pesos) brutos, cada una, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días de mes vencido. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001266

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **LUIS FLORES YAÑEZ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Don **LUIS FLORES YAÑEZ,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **LUIS FLORES YAÑEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Pagina Web

DIRECCIÓN JURÍDICA